



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional
Hipólito Unzué

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres".
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACTA N° 05-2023-CS // SIE N° 07-2023-HNHU-CS-2

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°07-2022-CS-2

"ADQUISICIÓN DE EPOETINA ALFA (ERITROPOYETINA) 2000 UI/ML INY 1 ML PARA EL HNHU"

En Lima, a los **16 días del mes de agosto del 2023**, en el Área de Procesos de la Unidad de Logística del HNHU, a las 17:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección conformados mediante **Formato N° 04, N° 49-2023-OA-HNHU** por la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°007-2022-CS-2**, cuyo objeto de convocatoria es **"ADQUISICIÓN DE EPOETINA ALFA (ERITROPOYETINA) 2000 UI/ML INY 1 ML PARA EL HNHU"** a fin de realizar la evaluación y calificación de las ofertas presentadas y de ser el caso otorgar la buena pro del procedimiento de selección.

I. AGENDA:

- a) Admisión de las ofertas

II. ANTECEDENTES:

- 2.1. Cabe indicar que las actuaciones de este colegiado iniciaron el 10 de julio del 2023 fecha que se notificó a los miembros del Comité de Selección, extendiéndose a la fecha.
- 2.2. De acuerdo a lo establecido en el **Artículo 55** del Reglamento de la Ley de Contrataciones y el cronograma programado en la plataforma electrónica del SEACE, se registraron de manera electrónica como participantes los siguientes proveedores.

LISTADO DE PARTICIPANTES

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20549240462	REPRESENTACIONES CORAS MEDIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	14/08/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	20605973907	ALTERNATIVA PHARMACEUTICAL E.I.R.L.	15/08/2023	Válido
3	Proveedor con RUC	20606626402	DROGUERIA KAWSAY E.I.R.L	14/08/2023	Válido

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.

Fuente: Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado

El Comité de Selección procedió a revisar a través del Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE) las ofertas presentadas al referido procedimiento, teniendo como resultado la presentación de un (01) oferta económica presentada por la Empresa **REPRESENTACIONES CORAS MEDIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** con RUC N°20549240462, siendo la siguiente:

OFERTAS ECONOMICA PRESENTADA

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20549240462	REPRESENTACIONES CORAS MEDIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	15/08/2023	20:45:17	20549240462	15/08/2023	20:48:01	Enviado	Valido

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Fuente: Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional
Hipólito Unzué

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres".
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

III. ACTO DE DESIERTO

Considerando los resultados el numeral 29.1 del artículo 29 del TUO de la Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta. La declaración de desierto en la contratación directa, la comparación de precios y la subasta inversa electrónica, se rigen por lo señalado en el reglamento.*

Del mismo modo, el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente señala que:

65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

Asimismo, el numeral 7.5 de la DIRECTIVA N° 006-2019-OSCE/CD- Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica señala que, "... para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las Bases, el OEC o el comité de selección, según corresponda, debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas, de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección..."

Considerando lo señalado anteriormente el comité de selección reconformado por unanimidad acuerda declara el **DESIERTO** puesto que se observa que hay un solo postor, sin cumplir con el mínimo de dos (02) ofertas válidas para el periodo de lances.

IV. PUBLICAR:

Publicar los resultados a través de la plataforma electrónica del SEACE.

Concluida la reunión al no existir ninguna observación a la admisión de la oferta presentada se da por cerrada la presente acta, para tal efecto, firma por unanimidad el presente documento siendo las 17:30 horas del día.

Mary Nilda Herrera Maravi
Presidente Titular Comité de Selección

Paola Carlotta Ricca Mendizabal
Primer Miembro Titular del Comité de Selección

Rebeca Cueva Cutipa
Segundo Miembro Titular Comité de Selección